Ayuntamiento de
Doña Mencía

Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2.018.

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 22 de marzo de 2018 se produjeron las actuaciones y adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta: Juana Baena Alcántara (Grupo Municipal Socialista).

Concejala y concejales:

Carmen Romero Villa (Grupo Municipal Socialista).
Jesús Francisco Delgado Fuentes (Grupo Municipal de IULV-CA).
José Aceituno Moreno (Grupo Municipal Popular).

Secretario-Interventor: José María Zafra León.

En Doña Mencía, el día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que anteriormente se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta Juana Baena Alcántara, con mi asistencia como Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión que se detalla en el enunciado.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda prestar aprobación al acta de la referida sesión.

2. ESCRITOS VARIOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local es informada, quedando enteradas las personas asistentes a la sesión, de las disposiciones y correspondencia oficial que se detalla a continuación:

2.1.- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. *(Publicado en el BOE número 67/2018, de 17 de marzo).*

2.2.- Instrucción 1/2018, de 14 de marzo, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales. *(Inserta en el Boletín Oficial del Estado número 68/2018, de 19 de marzo)*.

2.3.- El Presidente del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba envía una nota informativa sobre la obligatoriedad de la colegiación de trabajadoras y trabajadores sociales.

2.4.- El Diputado Provincial Delegado de Cooperación con los Municipios comunica que el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, aprobó provisionalmente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2018, en el que se incluye el proyecto a ejecutar en Doña Mencía “Adaptación de aseos de la Piscina Municipal”, cuyo presupuesto asciende a 11.207,83 euros.

2.5.- El Presidente de la Diputación de Córdoba traslada el acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Pleno de tal Corporación que tuvo lugar el día 21 de febrero del presente año, aprobatorio de la propuesta de resolución definitiva del Programa Anual de Colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia para el Programa Guadalinfo 2018, en cuyo marco se ha otorgado a esta Entidad una subvención de 7.353 euros.

2.6.- El Director General de Memoria Democrática de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, en relación con los actos conmemorativos y de homenaje por el 80 aniversario a los represaliados de la fuga del Fuerte de San Cristóbal en el monte Ezkaba, muy cerca de Pamplona, entre cuyas víctimas se encuentran dos personas que fueron naturales o residentes en Doña Mencía, solicita la colaboración de este Ayuntamiento para la localización de familiares o allegados que puedan asistir a la efeméride prevista para el próximo día 22 de mayo.

2.7.- El Diputado Provincial Delegado de Juventud y Deportes informa de las siguientes iniciativas para el presente año promovidas desde su Delegación:

- Sexta edición del programa Red Deporte Local.
- Campaña de Ocio y Tiempo Libre de 2018 (Campamentos de Verano).

2.8.- La Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía remite la Resolución dictada por el Delegado con fecha 27 de febrero del año en curso, en virtud de la cual se autoriza el proyecto de protección y conservación de la Torre de la Plata (2ª Fase) de Doña Mencía.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1.- LICENCIA DE OBRA.

La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido por el Área Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en su última sesión celebrada sobre la solicitud de licencia de obra que seguidamente se detalla, adoptando el acuerdo que igualmente se indica:

EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 20/2018 (Gestiona 44-18).
SOLICITANTE:	Juan Bernardo Jiménez García.
DOMICILIO:	C/ Murillo, 42. Caudete de las Fuentes (Valencia).
OBRA A REALIZAR:	Sustitución de cubierta conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos Fernando Navas Jiménez y Fernando Navas Montes.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	C/ Bendición, 14.
REFERENCIA CATASTRAL:	0273413UG8507S0001YU.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Casco antiguo.
ACUERDO:	Concesión de la licencia que se solicita.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las

obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

3.2.- LICENCIA DE REPARCELACIÓN.

LICENCIA DE REPARCELACIÓN.

SOLICITUD INTERESADA POR JOSÉ ANTONIO CANTERO GUISADO, PARA LA REPARCELACIÓN DE LOS SOLARES DE SU TITULARIDAD UBICADOS EN EL PLAN PARCIAL 5 *"ZONA DE ALMACENAJE"* DE ESTE MUNICIPIO.

Se da cuenta a quienes asisten a la sesión del dictamen emitido por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, reunida el día 21 de marzo de 2018, donde se conoció el último informe emitido por los técnicos del SAU-Guadajoz sobre la solicitud de licencia de segregación cuyo detalle es el siguiente:

SOLICITANTE:	Juan Antonio Cantero Guisado.
DOMICILIO:	C/ Juan XXIII, 1 1º. Doña Mencía. Córdoba.

a) CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS ORIGINALES.

PARCELA NÚMERO 84	Referencia Catastral **9773811UG7597S0001SI**

PARCELA	**LINDE**
Fachada-este	Calle C Plan Parcial 5
Medianera-norte	Parcela número 83
Medianera-sur	Parcela número 85
Medianera-oeste	Parcelas números 87 y 101
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**200,00 M^2**

PARCELA NÚMERO 85	Referencia Catastral **9773812UG7597S0001ZI**

PARCELA	**LINDE**
Fachada-este/sur	Calle C Plan Parcial 5
Medianera-norte	Parcela número 84

Medianera-oeste	Parcela número 101
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**200,00 M^2**

PARCELA NÚMERO 101	Referencia Catastral **9773813UG7597S0001UI**

PARCELA	**LINDE**
Fachada-sur	Calle C Plan Parcial 5
Medianera-norte	Parcelas números 84 y 87
Medianera-oeste	Parcelas números 86 y 87
Medianera-este	Parcelas números 84 y 85
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**390,00 M^2**

PARCELA NÚMERO 86	Referencia Catastral **9773814UG7597S0001HI**

PARCELA	**LINDE**
Fachada-sur	Calle C Plan Parcial 5
Medianera-norte	Parcela número 87
Medianera-este	Parcela número 101
Fachada-oeste	Calle A Plan Parcial 5
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**179,00 M^2**

PARCELA NÚMERO 87	Referencia Catastral **9773815UG7597S0001WI**

PARCELA	**LINDE**
Medianera-sur	Parcela número 86
Medianera-este	Parcelas números 101 y 84
Medianera-norte	Parcela número 88
Fachada-oeste	Calle A Plan Parcial 5
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**239,00 M^2**

PARCELA NÚMERO 88	Referencia Catastral **9773816UG7597S0001AI**

PARCELA	**LINDE**
Medianera-sur	Parcela número 87
Medianera-este	Parcela número 83
Medianera-norte	Parcela número 89
Fachada-oeste	Calle A Plan Parcial 5
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**250,00 M^2**

b) CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA RESULTANTE POR AGREGACIÓN DE LAS ANTERIORES.

Parcela poligonal de superficie 1.458,00 m^2, con una edificación de 313,85 m^2 construidos.

c) LA PARCELA RESULTANTE DE LA AGREGACIÓN SE DIVIDE EN LAS SIGUIENTES NUEVAS PARCELAS.

PARCELA SEGREGADA 1	
PARCELA	**LINDE**
Fachada-este/sur	Calle C Plan Parcial 5
Medianera-norte	Parcela número 83
Medianera-oeste	Parcela segregada 2
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**206,01 M^2**

PARCELA SEGREGADA 2	
PARCELA	**LINDE**
Fachada-sur	Calle C Plan Parcial 5
Medianera-norte	Parcela número 83
Medianera-este	Parcela segregada 1
Medianera-oeste	Parcela 101
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**164,58 M^2**

PARCELA SEGREGADA 3 ***(parcela nº 101)***	
PARCELA	**LINDE**
Fachada-sur	Calle C Plan Parcial 5
Medianera-norte	Parcelas números 84 y 87
Medianera-oeste	Parcelas números 86 y 87
Medianera-este	Parcelas números 84 y 85
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**385,55 M^2**

PARCELA SEGREGADA 4 ***(parcela nº 86)***	
PARCELA	**LINDE**
Fachada-sur	Calle C Plan Parcial 5
Medianera-norte	Parcela número 87
Medianera-este	Parcela número 101
Fachada-oeste	Calle A Plan Parcial 5
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**240,83 M^2**

PARCELA SEGREGADA 5 ***(parcela nº 87)***	
PARCELA	**LINDE**
Medianera-sur	Parcela número 86
Medianera-este	Parcela número 101
Medianera-norte	Parcela número 88
Fachada oeste	Calle A Plan Parcial 5
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**225,85 M^2**

PARCELA SEGREGADA 6 ***(parcela nº 88)***	
PARCELA	**LINDE**
Medianera-sur	Parcelas números 87 y 101
Medianera-este	Parcela número 83
Medianera-norte	Parcela número 89
Fachada oeste	Calle A Plan Parcial 5
SUPERFICIE TOTAL PARCELA	**235,18 M^2**

La Junta de Gobierno Local, en armonía con las conclusiones del informe antes citado, acuerda por unanimidad de sus integrantes la concesión de la licencia de reparcelación según el detalle precedente, si bien habrán de tenerse en cuenta las observaciones que en el propio informe se hacen constar.

4. INFORMACIÓN SOBRE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local es informada de los gastos que se detallan a continuación:

THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	
Factura número 9001375191	1.713,36 €

EUROPREVEN SERV. PRL. S. L.	
Factura número 73029/180038	1.929,95 €

LOS LLANOS DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEOS, S.L.U.	
Factura número 18/0007	3.645,00 €

SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	
Factura número 000001	1.672,24 €

SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	
Factura número 000008	1.733,45 €

JUAN CARLOS LÓPEZ MUÑOZ	
Factura número 711	1.317,17 €

JUAN CARLOS LÓPEZ MUÑOZ	
Factura número 716	2.247,70 €

INSIGNA UNIFORMES, S.L.	
Factura número FIA180084	1.363,90 €

ANTONIO CANTERO RECIO	
Factura número 18 0000003	3.029,56 €

TRANSIMEON, S.L.	
Factura número 1000007	1.306,80 €

TRANSIMEON, S.L.	
Factura número 1000009	1.330,88 €

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	
Factura número 02/18	16.610,88 €

5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

5.1.- FRANCISCO RUIZ CABALLERO, en su calidad de Director del IES *"Mencía López de Haro"* del municipio, se refiere al viaje de fin de estudios que alumnas y alumnos de cuarto curso de ESO tienen previsto realizar entre los días 21 y 27 del próximo mes de abril, para cuya financiación han desarrollado diversas actividades durante el curso a pesar de lo cual todavía no han logrado cubrir la totalidad de los gastos. Por lo manifestado solicita que, si se juzga oportuno y es posible, se conceda alguna ayuda económica por parte del Ayuntamiento para tal finalidad.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión acuerdan conceder una ayuda de 150 euros para contribuir a sufragar los gastos del viaje.

5.2.- SALVADOR PRIEGO RODRÍGUEZ, vecino de Doña Mencía con domicilio en la calle La Viña número 57, manifiesta que, a las 16 horas del día 17 de febrero

del presente año, a consecuencia del impacto de la rueda delantera izquierda de su vehículo, marca Ford Focus y matrícula 5281HNP, con uno de los alcorques elevados para árboles existentes en la calzada de la calle Buenavista, se produjo la rotura del neumático, motivo por el que solicita el abono del importe de su reparación además de que se adopten medidas para evitar en el futuro situaciones como la descrita.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el criterio mantenido por este órgano municipal en ocasiones precedentes basadas en la precaución y diligencia con la que deben actuar los conductores de vehículos para apreciar la presencia de elementos en la vía pública, en este caso para la delimitación de espacios de estacionamiento, acuerda comunicar al Sr. Priego Rodríguez que no procede el abono de la reparación en cuestión.

5.3.- JOSÉ CABALLERO ORTIZ, vecino del municipio domiciliado en la calle Pintor Velázquez número 17, manifiesta que sus sobrinos José y Manuela Caballero Muñoz le han cedido los derechos que tienen sobre la sepultura número BS3136 (Referencia 1031) del Cementerio Municipal de esta localidad, motivo por el que solicita el cambio de titularidad a su favor del referido enterramiento.

La Junta de Gobierno Local, informados sus integrantes de los documentos en los que se acreditan las cesiones, acuerda unánimemente acceder al cambio de titularidad que se solicita.

5.4.- MANUEL CUBERO MORENO, vecino de Doña Mencía quien tiene su domicilio en la calle Colón número 36, solicita una reserva de aparcamiento de 1,50 metros a la salida de la cochera de la que es titular en el inmueble de su domicilio ya que actualmente no puede llevar a cabo las maniobras de entrada y salida con su vehículo.

La Junta de Gobierno Local, conocido el informe emitido sobre la petición por el Oficial Jefe de la Policía Local de la Entidad en el que se deja constancia de las circunstancias que han concurrido en el objeto de la petición, acuerda por unanimidad de sus integrantes acceder a lo solicitado.

5.5.- TELESFORA MORENO MORENO, domiciliada en la calle Pilar de Arriba número 13 del municipio, manifiesta que su hermano Santiago Moreno Moreno le ha cedido los derechos que tiene sobre la sepultura número 016.023 (referencia 1412) del Cementerio Municipal de Doña Mencía, conforme al documento de cesión que adjunta a su escrito. En consecuencia, solicita el cambio de titularidad a su favor de tal enterramiento, adquiriendo el compromiso del abono de la tasa vigente por este concepto así como de la anual por canon de vigilancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus integrantes, acuerda acceder al cambio de titularidad interesado.

5.6.- Se da cuenta seguidamente de la petición suscrita por el vecino de la localidad SANTIAGO MORENO MORENO, domiciliado en la Avda. Dr. Fleming número 47 quien, tras exponer que su hermana Telesfora le ha cedido los derechos que ostenta sobre la sepultura número 016.019 (referencia 1411) del Cementerio Municipal de Doña Mencía, solicita que la misma pase a su titularidad, comprometiéndose al abono de la tasa vigente por tal concepto así como de la anual que corresponda por canon de vigilancia.

Las personas reunidas, que son todas las que integran la Junta de Gobierno Local de la Entidad, a la vista de los antecedentes que aporta el interesado, entre ellos el correspondiente documento de cesión, acuerdan de forma unánime autorizar el cambio de titularidad objeto de la petición.

5.7.- BÁRBARA BARRIOS CUEVAS, trabajadora municipal que presta servicios en esta Entidad como periodista dinamizadora de la Emisora Municipal de Radio, expone:

- Que actualmente se encuentra en situación de permiso por gestación, según resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de vencimiento 11 de mayo de 2018 (dieciséis semanas).

- Que, de conformidad con los establecido en el vigente Acuerdo Marco regulador de las relaciones laborales del personal de este Ayuntamiento, la licencia correspondiente tendrá una duración de veinte semanas en el supuesto del nacimiento de un solo hijo o hija, como es su caso, de manera que por tal motivo el periodo indicado en el párrafo anterior se extendería hasta el día 8 de junio del año en curso.

- Igualmente y según el mismo Acuerdo Marco, por lactancia de un hijo o hija menor de doce meses la trabajadora podrá ausentarse una hora de su puesto de trabajo, licencia que se puede acumular por lo que, partiendo del referido día 8 de junio alcanza un total de ciento veinte horas, esto es, dieciséis días, descontados los de vacaciones y asuntos propios, pendientes de solicitar.

En armonía con esta exposición, concluye su escrito solicitando el cómputo de las licencias de forma continuada y que se le autorice la reincorporación al puesto de trabajo el día 3 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente acceder a lo solicitado y, por lo tanto, que la reincorporación al servicio activo de la trabajadora se produzca el día 3 de julio de 2018.

5.8.- JUAN VICENTE CÓRDOBA LÓPEZ, domiciliado en la calle Cervantes número 9 de Doña Mencía, en su calidad de padre y tutor de niña menor de un año Candela Córdoba Reina, se dirige a la Junta de Gobierno Local para exponer lo relativo a la imposibilidad de inscribir a la pequeña en la Escuela Infantil Municipal (EIM). Al respecto expone con detenimiento las circunstancias que han concurrido en su caso y que se resumen a continuación:

- Necesidad de conciliación de la vida laboral y familiar, al estar trabajando todos los miembros de la familia.
- Existencia de un bando municipal instando a las familias a la inscripción.
- Ratio no alcanzada en nuestra Escuela Infantil Municipal.
- Negativa verbal de la dirección del Centro, alegando que para este año no es posible de ninguna manera.
- Invocación de forma reiterada del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.
- Precedentes de casos como el suyo en años anteriores.

Conocido en su integridad por las personas reunidas el escrito presentado, hace uso de la palabra la Teniente de Alcalde de la Corporación **Sra. Romero Villa** quien, tras manifestar que ha tenido la oportunidad de reunirse personalmente con la familia afectada explicándole lo que ahora va decir, expone lo siguiente:

- Aunque la familia de la menor considera, y en ello insiste, que el Ayuntamiento, la Dirección y el Consejo Escolar de la Escuela Infantil tienen potestad para dar solución a este tipo de situaciones, no es así sino que depende de la normativa técnico-docente que rige sobre la materia añadiendo que, si bien es cierto que el número de plazas de nuestra EIM es de 53, de las que 48 están ocupadas, las vacantes lo son para niños y niñas de uno y dos años, no existiendo ninguna para cero años, por estar completa la ratio de ocho menores. Es más, la aplicación informática de la Consejería de Educación a través de la cual se formalizan las inscripciones no permite ninguna nueva en ese segmento de edad.

- Precisa que lo que el Ayuntamiento ha publicitado es un anuncio, cuya finalidad es informativa, y no un bando, que tiene carácter imperativo.

- Sobre el caso al que se refiere el firmante del escrito, denegándose una solicitud de inscripción anterior, diferente a la suya, cuando solo había 7 plazas cubiertas de cero años, precisa que lo que en tal ocasión ocurrió fue que la inscripción se presentó fuera del plazo habilitado para ello, es decir, no se le denegó por que el cupo estuviese cubierto.

- En cuanto a movimientos que se hayan producido otros años, como también expone el solicitante, aclara que han sido posibles siempre que se cumpliera la ratio, lo que ahora no ocurre.

Sobre la solicitud del SR. CÓRDOBA LÓPEZ e información de la Teniente de Alcalde, se produce un extenso cambio de impresiones entre quienes asisten a la sesión del que se concluye instar al padre de la pequeña a que haga llegar su pretensión a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, instancia competente para considerar sus argumentos, ofreciéndole desde el Ayuntamiento todo el asesoramiento y colaboración que precise así como las gestiones que puedan ser necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Doña Mencía a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Juan Baena Alcántara.